



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 100 (Diciembre 5 de 2018)

“Por la cual se adiciona la Resolución 095 de octubre 30 de 2018 y se dictan otras disposiciones”

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias previstas en la Ley 30 de 1992 y específicamente en el literal b.), del artículo 18 del Estatuto General de la Universidad -Acuerdo 003 de abril 08 de 1997, expedido por el Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en el ejercicio de la autonomía universitaria en concordancia con lo previsto en el Artículo 69 de la Ley 30 de 1992, tiene como función decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario.

Que el Consejo Académico en uso de las funciones estatutarias establecidas en el artículo 18, literales b.) y e.), del Estatuto General de la Universidad - Acuerdo 003 de Abril de 1997 expedido por el Consejo Superior Universitario-, expidió a través de la Resolución N° 182 de diciembre 19 de 2017 el Calendario Académico para el año 2018.

Que el Consejo Académico determinó, mediante la Resolución 095 de 2018, suspender a partir del 1° de noviembre de 2018 y de manera temporal en los programas de pregrado de la Universidad, el Calendario Académico contenido en la Resolución N° 182 de diciembre 19 de 2017, hasta tanto existan las condiciones necesarias para el desarrollo pleno de las actividades académicas.

Que en el artículo 2° de la Resolución 095 de 2018, se incluyeron todas aquellas actividades académicas que de acuerdo con los informes rendidos en dicha sesión, a pesar de los bloqueos mencionados, se venían desarrollando a esa fecha, en completa normalidad.

Que en sesión extraordinaria del Consejo Académico del día 5 de diciembre de 2018, los Decanos informaron que en las correspondientes Facultades, algunos profesores han desarrollado actividades académicas que contribuyen a la formación integral y actualizada de los estudiantes, pese a los bloqueos y a la suspensión del calendario académico determinado mediante la Resolución 095 de 2018.

Que el Consejo Académico de la Universidad de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Universidad, actuando como la máxima autoridad académica de la Institución y el imperativo en el cumplimiento de sus funciones, como lo son *“Cumplir y hacer cumplir la ley, los reglamentos y demás normas legales”* y *“Dirigir el desarrollo académico de la institución en lo relativo a los proyectos académicos”*, es la autoridad



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 100
(Diciembre 5 de 2018)

“Por la cual se adiciona la Resolución 095 de octubre 30 de 2018 y se dictan otras disposiciones”

competente para tomar acciones y determinaciones tendientes al reconocimiento y cumplimiento de las actividades académicas del segundo período académico del año 2018.

Que como principio orientador de la actividad curricular, se tiene la flexibilidad y la libertad de cátedra; y en consecuencia, se asume como currículo alternativo, la propuesta de formación integral que considera el currículo como un sistema holístico a la formación.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo Académico en sesión extraordinaria del 5 de diciembre de 2018, determinó adicionar al artículo 2° de la Resolución 095 de 2018, en el sentido de reconocer las actividades académicas que de forma excepcional y en la práctica, han sido desarrolladas durante el mes de noviembre y hasta la fecha, en las diferentes Facultades.

Que la determinación de incluir otras actividades académicas en el artículo 2° de la Resolución 095 de 2018, significa que éstas pueden hacer parte del proceso de formación de los estudiantes y de las obligaciones laborales de los docentes.

En mérito de lo expuesto, este cuerpo colegiado;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ADICIONAR al artículo 2° de la Resolución 095 de 2018, incluyendo como actividades excepcionadas de la medida transitoria de suspensión, las siguientes:

- a.) Actividades para el desarrollo curricular (asesorías, tutorías, grupos de trabajo, lecturas dirigidas, trabajo en aulas virtuales, prácticas, semilleros de investigación) y de currículos alternativos.
- b.) Participación en eventos académicos, artísticos o de creación.
- c.) Actividades de entrenamiento y creación artística.
- d.) Actividades de preparación clase y construcción de material didáctico.
- e.) Proyectos que se desarrollen en el marco de convenios académicos.

ARTÍCULO 2°.- REQUERIR a todos los docentes de la universidad presentar ante las coordinaciones de proyectos curriculares informe escrito de las actividades desarrolladas.

ARTÍCULO 3°.- VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica la Resolución 095 de 2018.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 100
(Diciembre 5 de 2018)

"Por la cual se adiciona la Resolución 095 de octubre 30 de 2018 y se dictan otras disposiciones"

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2018.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.

SECRETARÍA GENERAL

RICARDO GARCÍA DUARTE

Presidente

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.

SECRETARÍA GENERAL

CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA

Secretario